

RESOLUCION No. 87-1-2-1- 00725

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVIAIRE C. LTDA.

QUE la señora Annie Aguirre Cevallos de De Julio, con el patrocinio del doctor Francisco Eugenio Vill, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0024 del 27 de enero de 1987, autoriza al señor Aldo Coltro Ros, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-306-IL del 25 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-UL-87-136 del 20 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

D E C R E T A M O S

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVIAIRE C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUQUES dividido en seiscientas participaciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2

Resolución No. 37-2-2-1. 00725

Compañía: SERVIAIRE C. LTA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Indicación escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, Archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil, artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de enero de 1981 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SM/adeo

DL:PM

Exp. No. 24056-81

28800 .

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.059 a 16.060, número 3.272 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.097 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.531 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



28800 .